



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0267**

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio 2018", que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SANCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", representada por **MARÍA ISABEL CARRERA IBARRA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 28 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E1-2018**.

II.- "EL INSTITUTO", elaboró el contrato número **S8M0267** y lo puso a disposición de "EL PROVEEDOR" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "EL PROVEEDOR" por causa imputable a éste.

III.- "EL PROVEEDOR" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 11 de septiembre de 2018 el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/195/2018 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" acordó dar por concluido en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, las partes realizan las siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0267**

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.


**I.3.-** María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio 2018", solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000517323-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 17 de septiembre de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.6.-** Con fecha 28 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E1-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S8M0267</b>
---	--	--

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,467 de fecha 8 de febrero de 1956, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Junior, entonces Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección de Comercio de la misma entidad, bajo el folio número 498 a fojas 311 del volumen 348 libro tercero, se constituyó Publicidad Turística, S.A.

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 80,559 de fecha 9 de noviembre de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 13859, se hizo constar el cambio de su denominación por la de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.


**II.3.-** María Isabel Carrera Ibarra, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 58,491 de fecha 23 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal, actuando como asociado de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: en construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio público de radiotelefonía móvil con tecnología celular o con cualquier clase de tecnología. De conformidad con la Escritura Pública número 26,994 de fecha 8 de abril de 2003, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RD1841003QJ4**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

**II.6.-** Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S8M0267</b>
---	--	--

Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

**II.9.-** Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0267**

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Lago Zurich número 245, Colonia Ampliación Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, Ciudad de México, teléfono: 2581 3700; correos electrónicos: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio 2018", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Aviso de Preguntas y Respuestas y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$914,373.60 (NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,285,934.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** en ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", de manera mensual por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el "Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de Telefonía Celular" bajo los procesos administrativos de "EL INSTITUTO".


La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a

Página 5 de 20

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S8M0267</b>
---	--	--

entregar previamente su Comprobante Fiscal Digital por Internet, (CDFI) en la División de Telecomunicaciones, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Ciudad de México.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de deductivas por la deficiencia del servicio.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CDFI siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium. En la División de trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones; dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter de Administrador del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S8M0267**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0267**

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0267**

deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Aviso de Preguntas y Respuestas y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio es a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio en las instalaciones propias o en los sitios donde la naturaleza de los servicios así lo amerite, siempre con conocimiento del Administrador del presente Contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" como parte del servicio solicitado, deberá de realizar la entrega de los equipos solicitados por "EL INSTITUTO" en la División de Telecomunicaciones, de "EL INSTITUTO", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Ciudad de México.


**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Alcance;
- Requerimientos técnicos;
- Especificaciones Técnicas;
  - a) Características del Servicio;
  - b) Características del Centro de Atención Telefónico;
  - c) Personal de "EL PROVEEDOR";
  - d) De la entrega de dispositivos;
  - e) Gestión ante fabricantes de los dispositivos;

Página 9 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S8M0267</b>
---	--	--

- Entregables;
- Condiciones técnicas de aceptación de entregables;
- Cronograma de Actividades;
- Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse;
- Restricciones e interfaces con otros elementos.

**MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-**  
**“EL INSTITUTO”** solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Cumplimiento de elaboración y entrega al Administrador del Contrato del “Acta del inicio de la prestación del Servicio Telefonía Celular”, donde se deberá hacer constar el número de dispositivos entregados y operando correctamente, su periodicidad es única y deberá ser elaborada al inicio de la prestación del servicio.
- b) Cumplimiento de elaboración y entrega al Administrador del Contrato del “Acta mensual del Servicio de Telefonía Celular”, donde se deberá hacer constar el importe correspondiente derivado del número de dispositivos entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 (cinco) días del mes, a partir de la firma del presente contrato.
- c) Cumplimiento de elaboración y entrega al Administrador del Contrato del “Acta final del Servicio Telefonía Celular” misma que deberá ser elaborada al término del presente contrato del servicio solicitado y deberá dar conclusión a las actividades del mismo.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte de **EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0267**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0267**

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S8M0267**

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL **PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL **PROVEEDOR**" por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"EL **INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL **PROVEEDOR**". Por lo tanto, "EL **PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL **INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.


Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL **PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su

Página 13 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S8M0267</b>
---	--	--

Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral **16** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S8M0267</b>
---	--	--

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:


1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

Página 15 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S8M0267</b>
---	--	--

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0267**

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución del servicio que preste **"EL PROVEEDOR"** y sea propiedad exclusiva de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0267**

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que **EL PROVEEDOR** designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
  - La información de **“EL INSTITUTO”**, y a la cual tenga acceso el personal del **“EL PROVEEDOR”**. no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de **EL PROVEEDOR** sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
  - El acceso a la información de **“EL INSTITUTO”**, sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar **“EL PROVEEDOR”**.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el presente contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al Administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

**“EL INSTITUTO”**, y **EL PROVEEDOR** convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible proveedor en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0267**

mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.


**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de el Ingeniero Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe, Titular de División de Telecomunicaciones de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Aviso de Preguntas y Respuestas"

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S8M0267</b>
---	--	--

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

**Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**Anexo 5 (cinco)** "Acta de Conciliación (Primera Sesión) CO/195/2018"

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **18 de septiembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
 \_\_\_\_\_  
**MARÍA DANAÉ CORRAL SANCHEZ**  
 Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"  
**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

  
 \_\_\_\_\_  
**MARÍA ISABEL CARRERA IBARRA**  
 Representante Legal

  
 AVJMHN/DGG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0267**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



SIN TEXTO

ARMANDO DE CORTES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000517323-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
580000 Coord de Servicio Administra

Concepto: OFICIO No. 1518 RECIBIDO EL 14SEP2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR", PARA EL EJERCICIO 2018

Fecha Elaboración: 17/09/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,285,934.00  
Cuenta: 42061502 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,531.3	754.6	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
Lic. Jessica Miranda Vega  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

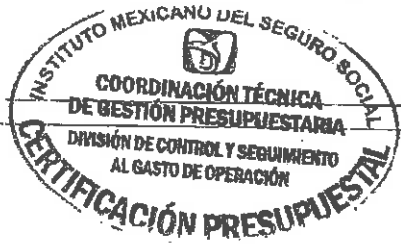
DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXO  
DIVISION DE CONTRIBUCIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0267**

**ANEXO 2**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y AVISO DE  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

**POEMA**



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

**Contenido**

- 1. Objetivo del documento ..... 2
- 2. Alcance ..... 2
- 3. Requerimientos técnicos ..... 3
- 4. Especificaciones técnicas ..... 10
- 6. Perfil del licitante ..... 16
- 7. Condiciones técnicas de aceptación de entregables ..... 20
- 8. Cronograma de actividades ..... 20
- 9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse ..... 21
- 10. Formato de declaración de no conflicto de interés ..... 21
- 11. Restricciones e interfaces con otros elementos ..... 22
- 12. Causales de desechamiento ..... 22
- 13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación ..... 22
- 14. Relación de anexos ..... 22

**Control de versiones del documento**

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	29/abril/2016	Documento inicial	Carlos Rincón Domínguez
Ver 0.2	28/septiembre/2017	Modificación	Carlos Rincón Domínguez
Ver 0.3	01/noviembre/2017	Modificación	Carlos Rincón Domínguez
Ver 1.0	02/enero/2018	Modificación	Carlos Rincón Domínguez

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

**1. Objetivo del documento.**

Elaborar el Anexo Técnico que explique el servicio, requerimientos y especificaciones técnicas del SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.

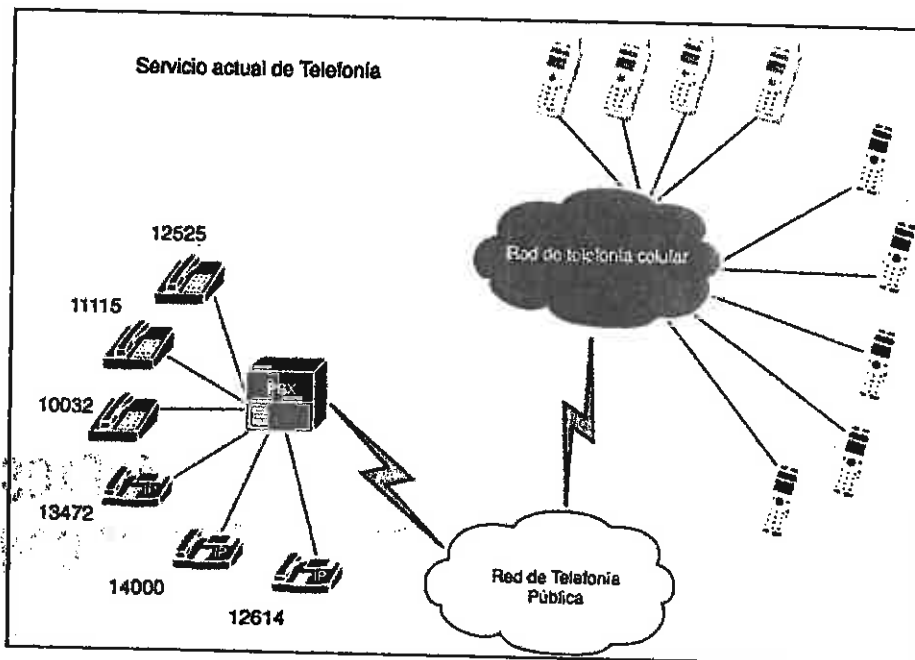
**2. Alcance.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo, "EL INSTITUTO", requiere la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, para proporcionar a los servidores públicos de Nivel Central, comunicación telefónica celular para proporcionar una herramienta tecnológica que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, el cual incluye capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés).

"EL INSTITUTO" requiere la contratación del **Servicio de telefonía celular** bajo el concepto de montos mínimos y máximos, con base en lo presupuestado para este servicio.

"EL INSTITUTO" requiere que los servidores públicos superiores o de mando autorizados de "EL INSTITUTO" se encuentren con la funcionalidad de poder estar en comunicación permanente, es decir, las 24 horas durante la vigencia del servicio para atender sus diferentes actividades laborales institucionales.

Al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, los servidores públicos superiores o de mando autorizados de "EL INSTITUTO" pueden retrasar la atención de sus actividades laborales institucionales al no contar con los medios y la tecnología que les permitan estar al tanto de los asuntos asignados. En este tenor, actualmente "EL INSTITUTO" cuenta con el siguiente esquema de comunicación telefónica en función al contrato vigente:







Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

Del esquema arriba señalado, se desprende que las llamadas a teléfonos celulares se realizan a través de los enlaces de comunicación hacia la red de telefonía pública (PSTN). Para establecer cada una de ellas es necesaria la comunicación a la red de telefonía celular cuya infraestructura permite concretar la llamada con el equipo telefónico del usuario destino. En este esquema de comunicación están involucrados dos proveedores, el que tiene el servicio de comunicación a la red de telefonía pública y el responsable de la red de telefonía celular.

Lo anterior, genera costos toda vez que para realizar llamadas a números celulares el que llama paga 044 y el que llama paga nacional 045 se requiere hacer uso de la PSTN, por lo que "EL INSTITUTO" requiere un servicio de voz, datos y mensajes SMS inalámbrico y móvil que incluye el suministro de equipos celulares con la capacidad de comunicación telefónica, las tarjetas SIM, una herramienta de administración de perfiles para dichos equipos, un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para proveer la cobertura de los equipos celulares y proporcionar el servicio solicitado a nivel nacional.

Es importante destacar que los usuarios que recibirán el servicio de Telefonía Celular se localizan en diferentes sedes del Instituto, en virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los equipos requeridos por el Instituto en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio en las instalaciones propias o en los sitios donde la naturaleza de los servicios así lo amerite, siempre con conocimiento del Administrador del Contrato.

### 3. Requerimientos técnicos.

Derivado de la dinámica de la operación en "EL INSTITUTO", resulta necesario contar con equipos telefónicos celulares para los servidores públicos de alta dirección para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

El servicio en comento facilitará la comunicación telefónica de los servidores públicos en las situaciones de:

- Contingencia por fallas en servicios proporcionados por "EL INSTITUTO".
- Gestión del personal de mando.
- Emergencia por incidentes en los servicios principales.
- Casos fortuitos no atribuibles a "EL INSTITUTO".

Con base en lo anterior, "EL INSTITUTO" requiere la contratación del "Servicio de Telefonía Celular", el cual deberá consistir en la prestación de un servicio de datos, comunicación de voz y envío de mensajes SMS con cobertura nacional, incluyendo el suministro de equipos celulares con la capacidad de comunicación telefónica, las tarjetas SIM, un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana.

Adicionalmente y como parte del servicio y sin que esto genere costos adicionales, se deberán incluir dos personas designadas para tratar exclusivamente los asuntos que se deriven de la contratación del presente proceso de contratación, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberán ser asignados al servicio de la vigencia del contrato, bajo el nombre de "Ejecutivos de Cuenta".

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

También el servicio deberá incluir toda la infraestructura de hardware y software necesario para proveer el servicio solicitado con la cobertura nacional de los equipos celulares, distribuidos en 6 diferentes perfiles de planes del servicio de telefonía celular requeridos para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mismos que a continuación se detallan en características y cantidades solicitadas:

Tabla 1.

Planes mensuales requeridos			
Requerimientos mínimos del servicio			
Perfil	Voz/min (Incluido México, EU y Canadá)	Datos/Mb (Incluido México, EU y Canadá)	Mensajes SMS (Incluido México, EU y Canadá)
A	Ilimitado	7,500	Al menos 200 SMS
B	Ilimitado	6,500	Al menos 200 SMS
C	Ilimitado	5,500	Al menos 200 SMS
D	Ilimitado	3,500	Al menos 200 SMS
E	800	500	Al menos 200 SMS
*F	800	500	Al menos 200 SMS

\*Perfil sin equipo: Con la finalidad de generar economías, evitando el impacto del costo del equipo para la prestación del servicio, solo se solicita la tarjeta SIM de la línea de telefonía celular; el personal institucional que designe "El Instituto" para este perfil, deberá presentar un equipo celular personal para la instalación del SIM correspondiente.

Asimismo, en la tabla 2, se detalla el modo de distribución de los planes del servicio de telefonía celular requeridos en función de nivel de los servidores públicos de "EL INSTITUTO".

Tabla 2.

Perfil del plan	Cantidad Maxima	Cantidad Mínima
A	5	11
B	8	19
C	18	45
D	19	48
E	57	142
F	12	30
<b>Total</b>	<b>119</b>	<b>295</b>

2017



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera que la cobertura sea internacional, así como mundial para determinados servidores públicos, el Administrador del Contrato deberá formalizar la solicitud al "EL PROVEEDOR" para que se proporcione dicha cobertura.

En virtud de lo anterior, "EL INSTITUTO" no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional que no haya sido previamente solicitado a través del Administrador del Contrato.

Previa entrega de los equipos, los servidores públicos señalados en la Tabla 2, podrán solicitar a través del administrador del contrato, la mejora del equipo que les corresponda.

El Administrador del Contrato será el responsable de comunicar por escrito el requerimiento de mejora a un ejecutivo de cuenta de "EL PROVEEDOR" asignado a "EL INSTITUTO".

El costo de la mejora será pagado por "EL INSTITUTO" solamente en los casos que esté dentro de los montos establecidos en los "Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". (Lineamientos). En caso de que el costo esté fuera de los montos establecidos en dichos Lineamientos para su nivel jerárquico, estos montos fuera de lo previsto en los lineamientos, correrán a cargo del usuario y la forma de cubrirlos se determinará con el Proveedor.

Aunado a lo anterior "EL INSTITUTO", requiere que "EL SERVICIO" cumpla con las siguientes características/funcionalidades:

- Llamadas entrantes y salientes sin costo en todo el territorio nacional entre las líneas contratadas por "EL INSTITUTO".
  - El servicio de llamadas ilimitadas sin costo, estas llamadas pueden ser locales o nacionales.
  - Aplica para todas las líneas que se contraten.
  - El servicio de llamadas ilimitadas de grupo solo debe aplicar a nivel nacional.
- El servicio de voz en cada uno de los planes se podrá utilizar de manera indistinta para marcación a:
  - Teléfonos convencionales (fijos).
  - Teléfonos celulares de "EL PROVEEDOR".
  - Teléfonos celulares a cualquier otra compañía que brinde el servicio de telefonía móvil.
  - Llamadas de larga distancia nacional, entrantes y salientes.
  - Llamadas de larga distancia internacional y/o mundial, con el cargo adicional que corresponda en su caso, previa solicitud de "EL INSTITUTO".

- Envío y recepción de datos vía celular.

Envío y recepción de mensajes cortos (SMS).

- Sincronización con PC.

Aplicaciones de transmisión de datos tales como: acceder a correos electrónicos, archivos presentaciones (mensajes multimedia), y en general enviar y recibir; imágenes, gráficos y voz, todo a la vez, que permita visualización de archivos: Word, Excel, Power Point, PDF, ZIP.

- Acceso inalámbrico a redes públicas, a la red de "EL INSTITUTO" y conexión inalámbrica con capacidad de transmisión y recepción de datos que permitan conectarse con otros dispositivos; ejemplo: bluetooth con otro teléfono o Lap Top.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

4

J



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

- Roaming nacional automático: cuando el usuario se encuentre fuera de su región deberá poder hacer y recibir llamadas con el mismo número, sin ningún trámite, en cualquier ciudad, para recibir llamadas estando de roaming, quien le habla solamente debe marcar el número celular sin importar en donde se encuentra el usuario.
  - "EL PROVEEDOR" deberá incluir larga distancia y roaming nacional al mismo costo de las llamadas locales de acuerdo con el plan contratado, así como la activación de paquetes de voz y datos en el extranjero a solicitud del Administrador del Contrato, aplicándose la tarifa más baja para "EL INSTITUTO", previa solicitud de "EL INSTITUTO".
- Acceso a Internet.
- Mensajes SMS internacionales previa solicitud de "EL INSTITUTO".
- Mensajes teléfono a teléfono (dos vías), servicio digital que permite enviar y recibir mensajes escritos desde el equipo celular de una manera sencilla, rápida y segura sin necesidad de acceder a la página web y/o llamar a las operadoras para su envío. Mensajes de 150 caracteres mínimo. Los mensajes de dos vías serán a cualquier carrier.
- Identificador de llamadas, servicio que permite ver al usuario el número de teléfono de la llamada entrante.
- Llamada en espera, servicio en donde el usuario que esté en llamada, si otra persona le llama en ese mismo instante el teléfono se lo indicará a través de un sonido, permitiendo al usuario tomar la segunda llamada sin tener que abandonar la primera. El usuario podrá conmutarse a través de las dos llamadas, o bien puede finalizar la que desee en el momento más oportuno.
- Tener activado la conferencia tripartita, este servicio consiste en permitir al usuario tener la conversación entre tres personas a la vez.
- Transferencia de llamada, servicio que permite transferir y recibir llamadas en otro teléfono (celular y/o convencional).
- Buzón de voz inteligente, permite recibir recados las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, cuando el teléfono se encuentra apagado o fuera del área de servicio, los mensajes pueden ser escuchados cuando el usuario así lo decida.
- Se deberá garantizar técnica y administrativamente que la portabilidad numérica aplicará a partir de las 00:00:01 horas del primer día de inicio del servicio, de acuerdo a la vigencia del contrato y ésta deberá aplicarse en el momento en que sea requerido por "EL INSTITUTO", tantas veces como sea necesario.

Los tiempos de la portabilidad no deberán ser mayores a los establecidos en las Reglas de Portabilidad Numérica emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).
- El servicio se prestará las 24 horas del día durante la vigencia del servicio.
- Restringirá el acceso en todas las líneas celulares a servicios de entretenimiento y que generen costo adicional. En el caso de que llegará a efectuarse llamadas por estos conceptos, "EL PROVEEDOR" acepta que dichos importes no serán pagados por "EL INSTITUTO".
- Disponibilidad de cobertura



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

"EL LICITANTE" deberá acreditar mediante documento oficial expedido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que cuenta con una cobertura mínima del 85% a nivel nacional, excluyendo desiertos, cuerpos de agua (lagos, lagunas), mar territorial, bosques, selvas y zonas despobladas. El 85% solicitado en la cobertura nacional corresponde a que la cobertura del licitante debe cubrir al menos 295 mil sitios a nivel nacional.

En el **Anexo 1**, se incluye la relación de los inmuebles de "EL INSTITUTO" en donde se requiere contar con el servicio de telefonía celular, debido a que en los mismos se encuentran sus unidades médicas y no médicas.

- **Cobertura roaming internacional y/o mundial**

El servicio solicitado requiere contar con la cobertura internacional y/o mundial en las principales ciudades de los países de los 5 continentes del mundo, en las cuales se puede hacer uso del servicio de roaming internacional y/o mundial cuando sea solicitado por "EL INSTITUTO"

"EL LICITANTE" deberá incluir en su propuesta económica el costo de los servicios ofertados correspondiente a los paquetes de voz, datos y SMS disponibles para roaming internacional y/o mundial en donde cuenta "EL LICITANTE" con cobertura, los cuales podrán ser ejercidos bajo este contrato bajo previa solicitud de "EL INSTITUTO"

Para lo anterior "EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición el listado de los países con cobertura, interconectividad o convenios, así como los requerimientos para ejercer estos servicios.

- **Servicios de soporte extendido**

"EL LICITANTE" deberá proponer servicios de soporte extendido a fin de optimizar el intercambio de voz, datos, video y SMS entre los equipos de telefonía celular motivo del presente servicio y las redes correspondientes del IMSS, considerado que los servicios de soporte extendido propuestos por el licitante y en su caso autorizados por el área administradora del contrato, deberán ser detallados en una cotización expresa y no podrán ser mayores a un 10% del costo mensual del contrato y estarán acotados a servicios e infraestructura que permita mejorar la experiencia y calidad del servicio motivo del presente proceso de contratación.

- **Optimización de la cobertura**

El proveedor deberá analizar y en su caso, proponer e instalar sin costo adicional para el Instituto, la infraestructura que optimice la cobertura de sus servicios en los principales inmuebles del Instituto, a petición del área administradora del contrato.

- **Preparación de migración a nuevas tecnologías (4G, 4.5G, 5G, LTE, etc.).**

"EL PROVEEDOR" deberá asegurar técnicamente en su infraestructura el uso de tecnología superior a la proporcionada al inicio del servicio, con el objeto de que "EL INSTITUTO" tenga disponible para su uso, dicha tecnología en función de las capacidades de los equipos telefónicos proporcionados por el "EL PROVEEDOR", que resulte de la adjudicación del presente procedimiento de contratación.

- **Altas, bajas o cambios de plan en líneas celulares.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

A  
D



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI) indicará mediante oficio al ejecutivo de cuenta las áreas y los nombres de las personas facultadas para solicitar activaciones, altas, bajas y cambios en las líneas.

"EL PROVEEDOR" proporcionará sin costo adicional para "EL INSTITUTO" los equipos de telefonía celular como parte de la prestación del servicio, conforme al perfil del plan mensual que corresponda. Los equipos que entregue "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevos de tecnología de la más reciente generación e introducción al mercado nacional sin costo adicional para "EL INSTITUTO". No se aceptan equipos reconstruidos, restaurados, ni remanufacturados.

En la tabla 3, se describen las características de los dispositivos que deberán ser incluidos como parte de la prestación del servicio solicitado:

Tabla 3

Perfil	Características técnicas mínimas de los equipos
A	Sistema Operativo: IOS 10 o más actual. Procesador: Chip A10 fusion a 64 bits Pantalla: 5.5 pulgadas Memoria Interna: 128 GB Red: WIFI, 3G-4G, Bluetooth 4.2 O equipos de mayor capacidad
B	Sistema Operativo: IOS 10 o más actual. Procesador: Chip A10 fusion a 64 bits Pantalla: 4.7 o 5.5 pulgadas Memoria Interna: 64 GB Red: WIFI, 3G-4G, Bluetooth 4.2 O equipos de mayor capacidad
C	Sistema Operativo: IOS 10 o más actual. Procesador: Chip A9 a 64 bits Pantalla: 4.7 pulgadas Memoria Interna: 32 GB Red: WIFI, 3G-4G, Bluetooth 4.2 O equipos de mayor capacidad
D	Sistema Operativo: Android 6.0 o más actual. Pantalla: 4.7 pulgadas Memoria RAM: 2 GB o mayor Memoria Interna: 16 GB o superior Red: WIFI, 3G, Bluetooth 4.2 O equipos de mayor capacidad
E	Sistema Operativo: Android KitKat 4.0 o más actual. Procesador: Quad-Core 1.2 GHz Pantalla: 5 pulgadas, 144.8X72.1X8.6 Memoria RAM: 1 GB Memoria Interna: 16 GB Red: WIFI, 3G-4G O equipos de mayor capacidad

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato o de quien este designe, se reserva el derecho de determinar la aceptación de los equipos ofertados con especificaciones superiores a las solicitadas.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

Los equipos deberán entregarse en empaque original cerrado y contener como mínimo los siguientes accesorios:

- Adaptador de corriente
- Cable de conector USB
- Manual de usuario

Los equipos que oferte "EL LICITANTE", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- **NOM-050-SCFI-2004** -- Información comercial -- Etiquetado general de productos.
- **NOM-001-SCFI-1993**.- Aparatos electrónicos -- aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica -- requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

El servicio tendrá una vigencia a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018, en este orden de ideas la cantidad mínima de equipos de acuerdo con las Tablas 1, 2 y 3 deberán ser entregados el día de inicio de la vigencia del contrato del servicio con el fin de que a partir de las 00:01 horas del 1 de abril de 2018 los servicios estén activos. Considerando que, para efectos de pago, los días de servicio efectivamente prestado se deberán contabilizar a partir de la entrega de los equipos con el servicio activado.

El Administrador del Contrato podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, la cantidad de equipos con servicio de voz y datos necesarios para la prestación del servicio conforme a las cantidades mínimas y máximas establecidas en las Tablas 1 y 2 del Anexo Técnico, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar los equipos solicitados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud, en la División de Telecomunicaciones, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México. "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato verificará que los equipos con servicio de voz y de datos se encuentren de acuerdo con el modelo, tecnología y características de los equipos requeridos en el presente Anexo Técnico.

4  
"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar cuatro equipos con servicio de voz y datos del plan D adicionales a los solicitados en las Tablas 1 y 2, en la fecha de inicio de la vigencia del servicio, con el cual el Área Administradora del servicio verificará la disponibilidad del servicio y también se utilizarán para establecer comunicación con "EL PROVEEDOR" y las diferentes áreas que cuenten con el servicio, la entrega de estos equipos no generará costo adicional para "EL INSTITUTO".

10  
"EL PROVEEDOR" deberá entregar durante los primeros quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo para "EL INSTITUTO", un equipo de reserva por cada tipo de plan contratado, sin línea, los cuales se mantendrán como reserva para soporte a usuarios.

Durante la vigencia del contrato en cuanto a las renovaciones y activaciones de los equipos, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Hasta los primeros seis meses del servicio: Todos los perfiles deberán incluir equipos celulares nuevos y sin costo adicional.
- A partir del mes siete y hasta el mes último del servicio: Todos los perfiles deberán incluir equipos celulares en buenas condiciones de operación y apariencia, sin costo adicional.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

El Administrador del Contrato o quien este designe, será el único facultado para solicitar a "EL PROVEEDOR" la suspensión, activación, cancelación, cesiones de derechos y/o cualquier otro movimiento operativo, relacionado con las líneas contratadas.

"EL PROVEEDOR" entregará un estado de cuenta mensual a través de un portal web, al Administrador del Contrato, el cual contenga el desglose de los consumos de minutos y datos de cada una de las líneas contratadas por "EL INSTITUTO".

A solicitud del Administrador del Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" lo siguiente:

- Análisis de consumo trimestral.
- Cuando el Administrador del contrato lo requiera:
  - Aclaraciones de tasación.
  - Trámites contables y administrativos de la facturación previo análisis del mismo.
  - Exposición de los nuevos servicios de soporte extendido.

#### PORTAL CORPORATIVO

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" desde el inicio de la vigencia del servicio, acceso a un portal corporativo con cuentas para que puedan realizar al menos las siguientes tareas de forma autónoma.

- Suspensión de números celulares.
- Solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a "EL PROVEEDOR".
- Estados de cuenta del último mes.
- Saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### 4. Especificaciones técnicas.

##### A. Características del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá:

- Designar por escrito al menos 2 ejecutivos que brinden un trato corporativo que garantice la atención 7X24 durante la vigencia del servicio a "EL INSTITUTO", proporcionando los siguientes datos:
  - Nombre completo
  - Cargo
  - Número de teléfono celular y fijo
  - Correo electrónico

207 104

207 104



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

Los ejecutivos designados serán quienes en primera instancia atiendan las necesidades operativas y administrativas del servicio durante la vigencia del contrato, como son:

- Activación y/o suspensión de los servicios de voz y datos
- Cambio de números telefónicos
- Cambio y/o Activación de tarjetas SIM
- Facturación
- Cobranza
- Asistencia y soporte técnico, entre otros.

ANEXOS

CONTRATOS

En caso de cambio de ejecutivo, "EL PROVEEDOR" lo deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato en un plazo mínimo de 48 horas previas al cambio.

- El Proveedor deberá brindar asesoría y capacitación al personal que designen "EL INSTITUTO", en el manejo de los equipos que proporcione para prestar el servicio, cuya duración sea de 1 a 5 horas, según se requiera. Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá requerir asesoría y capacitación, las veces que estime necesario, sin que ello represente algún costo adicional para el Instituto.
- El Proveedor deberá contar con existencia de equipos y accesorios para poder cubrir imprevistos por daño y con un área de servicio técnico para dar mantenimiento y reparar el equipo y accesorios que pudieran presentar algún daño durante la prestación del servicio, asimismo ofrecer garantía dentro de la vigencia del contrato en los equipos entregados a "EL INSTITUTO".
- El Proveedor deberá contar con la capacidad para proporcionar a "EL INSTITUTO" la disponibilidad de equipos nuevos para realizar la sustitución de los equipos que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, en un término no mayor a 24 horas naturales a partir de la notificación de "EL INSTITUTO".
- El Licitante deberá contar con recursos, procedimientos, infraestructura o mecanismos que permitan la prevención y en su caso la detección de fraude por clonación de números de línea. En caso que se cristalice el supuesto de fraude por clonación, "EL INSTITUTO" no pagará bajo ninguna circunstancia los cargos derivados de esta.
- El Licitante en caso de resultar adjudicado deberá atender cualquier solicitud relacionada con cualquier falta del servicio de voz y/o datos en un lapso no mayor a 1 hora a partir de su notificación por parte del Administrador del Contrato o la persona que el designe.
- El Licitante en caso de resultar adjudicado deberá atender la activación o suspensión de líneas en un plazo no mayor a 6 horas a partir de su notificación por parte del Administrador del Contrato o la persona que el designe.
- El Licitante en caso de resultar adjudicado deberá proporcionar el soporte técnico que se requiera para los equipos y sus accesorios, para lo cual contará con un plazo no mayor a 24 horas para su reparación y en su



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

caso sustitución. Cuando se dictamine que las fallas en los equipos sean por causas imputables al fabricante, se aplicará la garantía del equipo.

- El Licitante en caso de resultar adjudicado deberá proporcionar mantenimiento al software requerido para el funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato, o lo que aplique para que el software en cuestión se encuentre constantemente actualizado.
- El Licitante que resulte adjudicado deberá realizar en un término no mayor a seis horas hábiles a partir de la solicitud efectuada por parte de "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o la persona que el designe, en caso de cambio por falla o robo de las tarjetas SIM.
- Derivado de la solicitud de cambio de número en las líneas asignadas, "EL PROVEEDOR" deberá realizar el cambio en un plazo no mayor a seis horas a partir de la solicitud.
- El Licitante que resulte adjudicado deberá elaborar un diagnóstico e implementar acciones para mejorar la calidad de la comunicación en el inmueble sede de "EL INSTITUTO" ubicado Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un plazo de 30 días naturales.
- De presentarse problemas de comunicación en los inmuebles de oficinas centrales de "EL INSTITUTO", por falta de cobertura parcial o total y/o mala recepción que se traduzca en la imposibilidad de recibir y/o realizar llamadas en determinadas partes del inmueble o con una calidad deficiente de las llamadas establecidas, "EL PROVEEDOR" realizará las mediciones de calidad del servicio que el Administrador del Contrato solicite, a fin de garantizar la calidad en el servicio.
- El Administrador del Contrato realizará la solicitud a "EL PROVEEDOR", el cual contará con un plazo no mayor a 72 horas para realizar la visita de diagnóstico y estudio de campo en el o los inmuebles solicitados y presentar su propuesta de acciones a realizar para mejorar la calidad en el servicio. La ejecución de las actividades a realizarse en cada inmueble deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la entrega del diagnóstico.
- El Administrador del Contrato podrá autorizar que la ejecución de las actividades se realice en un plazo mayor a lo establecido en este párrafo cuando el alcance y complejidad de las acciones a realizar en un inmueble así lo ameriten, previa justificación de "EL PROVEEDOR".
- Una vez concluidas las actividades para mejorar la calidad del servicio en o los inmuebles solicitados, el administrador del contrato y el representante de "EL PROVEEDOR", definirán el plazo para realizar la ejecución de pruebas para validar los resultados, mismas que deberán cumplir al menos con lo siguiente:
- Generación y Recepción de llamadas con un 99% de éxito en espacios abiertos.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

- Generación y Recepción de llamadas en espacios cerrados con mejoras de al menos 40% con respecto a la situación que generó el reporte.
- Para validar lo indicado en los dos puntos previos, el Administrador del Contrato, conjuntamente con el "EL PROVEEDOR" definirán durante el periodo establecido para las mediciones de calidad, los protocolos de prueba para determinar las condiciones antes y después de la aplicación de la solución.
- Los servicios que proporcione "EL PROVEEDOR" para dar atención a lo establecido en el presente numeral, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO".
- Como parte del servicio solicitado, el proveedor deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso que presenten falla, lo anterior, de acuerdo a las necesidades que le indique el Instituto.
- El proveedor deberá contar con equipos y accesorios de repuesto para cubrir imprevistos por daño o falla, así también debe contar con un área de servicio técnico para dar soporte, mantenimiento y en su caso reparar el equipo y accesorios que pudieran presentar algún daño o falla durante la prestación del servicio.
- El proveedor deberá contar con garantía sin costo adicional para el Instituto y durante la vigencia del contrato para todos los equipos suministrados al Instituto como parte del servicio contratado.
- El servicio requerido en el presente anexo, deberá tener la capacidad para cambiar el plan o incrementar el paquete de consumo del servicio, cambiar el equipo por uno superior, o ambos, consumo de datos, voz y SMS's en paquetes internacionales y mundiales, solamente en los casos que esté dentro de los montos establecidos en los "Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". En caso de que el costo esté fuera de los montos establecidos en dichos Lineamientos para su nivel jerárquico, estos montos fuera de lo previsto en los lineamientos, correrán a cargo del usuario y la forma de cubrirlos se determinará con el Proveedor.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**B. Características del centro de atención telefónico.**

El proveedor como parte del servicio solicitado deberá contar con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de telefonía celular, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés), así como los que se generen en los dispositivos suministrados como parte del servicio, durante la vigencia del servicio.

El centro de atención telefónico debe cumplir sin costo adicional para el Instituto, con lo siguiente:

- Proporcionar asistencia y soporte técnico las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

- Se requieren al menos dos posiciones con su respectivo personal para brindar la atención telefónica.
- Deberá ser provisto en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2008 o superior.

El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior.

**C. Personal del proveedor.**

A continuación se describe el perfil del personal requerido por el Instituto:

- Administrador del proyecto: Personal con capacidad de decisión y dedicado para atender los requerimientos del Instituto solicitados a través del *administrador del contrato*, con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico, así como representar a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio.
- Personal de soporte técnico: Personal dedicado para atender los requerimientos del Instituto, así como brindar atención, seguimiento y resolución de reportes, así como activación de dispositivos y solución de las fallas en sitio que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

El proveedor como parte del servicio solicitado deberá presentar en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato al personal y una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en caso de no cumplir en el tiempo marcado se aplicarán las pena convencional correspondiente.

**D. De la entrega de dispositivos.**

Los equipos deberán entregarse en empaque original cerrado y contener como mínimo los siguientes accesorios:

- Adaptador de corriente
- Cable de conector USB
- Manual de usuario

Los equipos que oferte "EL LICITANTE", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- **NOM-050-SCFI-2004** – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- **NOM-001-SCFI-1993**.- Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

El servicio tendrá una vigencia a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018, en este orden de ideas la cantidad mínima de equipos de acuerdo con las Tablas 1, 2 y 3 deberán ser entregados el día de inicio de la vigencia del contrato del servicio con el fin de que a partir de las 00:01 horas del 1 de abril de 2018 los servicios estén activos. Considerando que, para efectos de pago, los días de servicio efectivamente prestado se deberán contabilizar a partir de la entrega de los equipos con el servicio activado.

Dada la naturaleza del contrato, existirán servicios que se prestarán por un plazo menor al mensual (fracciones del mes). Por lo anterior, es necesario establecer el costo unitario para cada uno de los 6 diferentes perfiles de planes del servicio de telefonía celular requeridos para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", bajo la siguiente formula:

$$PD = (PMO * 12) / (365)$$

Donde:

- PD = Precio día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 12 = Corresponde a los meses por año
- 365 = Corresponde a los días por año.

El precio por día que resulte de la operación anterior, se multiplicara por los días en los efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

#### E. Gestión ante fabricantes de los dispositivos

Cuando así lo requiera el administrador del contrato, el proveedor como parte del servicio solicitado deberá realizar las gestiones correspondientes ante el fabricante de los dispositivos suministrados en la prestación del servicio, para el desbloqueo del equipo, reseteo a valores de fábrica o acción correspondiente que permita garantizar la funcionalidad del dispositivo. Es importante mencionar que a partir del requerimiento hecho por el administrador del contrato, el equipo no generará costo para el Instituto.

El proveedor contará con un periodo 72 hrs. naturales para restablecer el funcionamiento de los dispositivos, excedido este periodo de tiempo se aplicará la deductiva correspondiente de acuerdo al documento Términos y Condiciones.

#### Entregables:

- Para acreditar la entrega de los dispositivos al Instituto de acuerdo con lo solicitado en este documento, el proveedor deberá realizar el documento denominado "Acta del inicio de la prestación del Servicio Telefonía Celular", donde se deberá hacer constar el número de dispositivos entregados y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser elaborada y formalizada dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la finalización de la entrega de los dispositivos, dicha acta deberá ser proporcionada a la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El servicio se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" de los servicios integrales objeto de la presente contratación, con corte mensual, dicha acta será avalada por el Administrador del

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

Contrato, en la misma constará fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción del Instituto, así como la aplicación de las penas y deductivas correspondientes.

- Para efectos de pago, se elaborarán las actas de entrega con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo.

#### 6. Perfil del licitante.

El licitante deberá incluir en su proposición, lo siguiente:

- a) Documentación con la que acredite que el personal con el que prestará el servicio cumple con los conocimientos requeridos por el Instituto mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar curriculum vitae detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos y 1 (uno) año en el uso de metodología para la administración de procesos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Se deberá presentar curriculum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto.
- Escolaridad
- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.

Personal de soporte técnico: El licitante deberá entregar curriculum vitae detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte del servicio ofertado, seguimiento de reportes, notificación y solución de fallas en el servicio, entre otros.

Se deberá presentar curriculum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre de la persona propuesta como personal de Soporte técnico.
- Escolaridad
- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.

- b) "EL LICITANTE" deberá tener autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la comercialización de los servicios de telefonía celular, para lo cual deberá presentar copia simple del título de concesión para prestar los servicios de telefonía celular otorgada por el IFT, o en su caso copia de la autorización para comercializar servicios de telefonía celular.

- c) "EL LICITANTE" deberá acreditar mediante documento oficial expedido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que cuenta con una cobertura mínima del 85% a nivel nacional, excluyendo desiertos, cuerpos de agua (lagos, lagunas), mar territorial, bosques, selvas y zonas despobladas. No presentar los documentos solicitados en este punto es causal de desechamiento.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

- d) El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en este anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico.
- e) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, la acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico, en los instrumentos de contratación.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados, se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un periodo para el caso de experiencia.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- f) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación:

Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico, en los instrumentos de contratación.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados, se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un periodo.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- g) El licitante deberá acreditar la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en este anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:

Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico, en los instrumentos de contratación.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados, se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un periodo para el caso de experiencia.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

4  
0  
J  
2017/11/14

2017/11/14



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

- h) El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.
- i) El licitante deberá incluir en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado. Éste documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio a través de los componentes que forman parte de la solución ofertada. El licitante deberá incluir en el documento de metodología, la documentación técnica del fabricante de los dispositivos solicitados en este anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.
- j) El licitante deberá proporcionar como parte de la oferta al Instituto una matriz de escalación en la que especifique al menos, nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto, cargo, puesto y vía de comunicación para contactarlo, es decir, correo electrónico, teléfono fijo y celular, así como los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.
- k) El licitante deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, así como el organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.
- l) El licitante deberá incluir en su proposición copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados y concluidos, acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, instrumentos contractuales celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, los instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico, rol y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. No se aceptarán contratos vigentes
- Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico, en los instrumentos de contratación.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

- m) "EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla.
- n) "EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición documento que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:
- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
  - Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.
- o) "EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.

#### 7. Condiciones técnicas de aceptación de entregables.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del Servicio Telefonía celular", en la que se deberá hacer constar el importe correspondiente derivado del número de dispositivos entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 días hábiles del mes, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- b) Un "Acta final del Servicio Telefonía celular" misma que deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado y deberá dar conclusión a las actividades del mismo.

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales como sigue: un tanto para "EL PROVEEDOR", un tanto para "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", otro tanto para el "ÁREA REQUIRENTE", y otro tanto para la **DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

#### 8. Cronograma de actividades.

El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

**9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.**

- i. Para dar inicio al servicio, el proveedor deberá entregar los equipos solicitados y las tarjetas SIM activas y listos para usarse el día del inicio de la vigencia del contrato.
- ii. Dentro de los 15 días hábiles a partir del inicio de contrato, el proveedor deberá entregar 1 equipo de reserva por cada tipo de plan contratado.
- iii. El licitante adjudicado deberá hacer entrega del servicio de administración de dispositivos móviles partir del inicio del contrato.
- iv. El día del inicio del servicio, el proveedor deberá designar al menos 2 ejecutivos que brinden un trato corporativo que garantice la atención 24X7 durante la vigencia del servicio al Instituto.
- v. El proveedor deberá realizar la activación o suspensión de líneas en un plazo no mayor a 6 horas a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o contacto que éste designe.
- vi. El proveedor deberá restablecer los servicios de voz y datos en cualquiera de las líneas contratadas en un plazo máximo de 1 hora a partir de la solicitud por parte del Instituto a través del administrador del contrato.
- vii. El licitante adjudicado deberá realizar la reparación o canje de equipos o accesorios en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la dictaminación del diagnóstico correspondiente.
- viii. En caso de robo, el proveedor deberá realizar la reposición del equipo en un plazo no mayor a 24 horas a partir de su notificación y entrega de la documentación correspondiente.
- ix. El proveedor deberá realizar la reposición de la tarjeta SIM en un plazo no mayor a 6 horas a partir de su solicitud por parte del administrador del contrato o contacto que éste designe para tal efecto.
- x. Una vez realizada la solicitud de cambio de número a través del administrador del contrato, el proveedor deberá realizarlo en un plazo no mayor a 6 horas.
- xi. Una vez realizada la solicitud de cambio de propietario de un número a través del administrador del contrato, el proveedor contará con un plazo de 15 días para realizarlo.
- xii. Como parte del servicio contratado, el proveedor deberá realizar el diagnóstico de la calidad en el servicio de voz y/o datos en los inmuebles requeridos, en un plazo no mayor a 72 horas.
- xiii. Derivado del diagnóstico y en caso de ser necesario, el proveedor deberá ejecutar las actividades necesarias para mejorar la calidad del servicio en los inmuebles requeridos.
- xiv. En caso de cambio de ejecutivo, el proveedor lo deberá notificar por escrito al administrador del contrato en un plazo mínimo de 48 horas previas al cambio.
- xv. El proveedor contará con un máximo de 2 (dos) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato para presentar al personal y una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del personal que participará en la prestación del servicio en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en caso que el proveedor incumpla con la presentación del personal dentro del plazo mencionado, se aplicará la pena convencional correspondiente.
- xvi. El Instituto requiere que los dispositivos suministrados para la prestación del servicio, tengan el servicio solicitado en el presente anexo los 7 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, por lo que en caso de que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, el proveedor tendrá como máximo 48 horas para la solución de la falla, agotado el plazo de solución de la falla se aplicará la deductiva correspondiente. En caso que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, esta deberá ser registrada a través del centro de atención telefónico para su registro, control, seguimiento, atención y resolución, con lo cual con la cual se aplicará la deductiva correspondiente para cada falla registra.

**10. Formato de declaración de no conflicto de Interés.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico y Términos y Condiciones  
"Servicio de Telefonía Celular"

Con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, numeral 4.20, se anexa al presente el "Apartado III, Declaración de no conflicto de interés".

**11. Restricciones e interfaces con otros elementos.**

El proveedor como parte del servicio solicitado deberá incluir para cada dispositivo un plan de datos de acuerdo a lo indicado en la tabla 1 del presente anexo.

**12. Causales de desechamiento.**

Deberá referirse a las señaladas en el numeral 6. Perfil del licitante del presente anexo técnico.

**13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.**

Responsable de Elaboración

Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe

Titular de la División de Telecomunicaciones

Responsable de Revisión

C. Carlos Rincón Domínguez

Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones

Responsable de Aprobación

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

**14. Relación de anexos.**

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al producto
APCT F03 AN 02	Apartado I	Términos y condiciones.	01/noviembre/2017
APCT F03 AN 03	Apartado II	Declaración de no conflicto de interés para servidores públicos.	01/noviembre/2017

IMPRESA  
30/11/2017 10:00 AM



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

### Contenido

1.	Objetivo del documento.....	2
2.	Programa de entregas.....	2
3.	Normas oficiales.....	2
4.	Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.....	2
5.	Visitas a instalaciones.....	2
6.	Plazo para la prestación del servicio.....	2
7.	Lugar de entrega.....	2
8.	Condiciones de la prestación del servicio.....	2
9.	Tipo de abastecimiento.....	2
10.	Garantías de cumplimiento de contrato.....	3
11.	Forma de pago.....	3
12.	Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.....	4
13.	Criterio de evaluación.....	6
14.	Tipo de contrato.....	20
15.	Penas convencionales.....	20
16.	Deductivas.....	20
17.	Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.....	22
18.	Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.....	22
19.	Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.....	22
20.	Confidencialidad.....	23
21.	Firmas del documento.....	24

4

10

### Control de versiones del documento

Version	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	29/abril/2016	Documento inicial	Carlos Rincón Domínguez
Ver 0.2	28/septiembre/2017	Modificación	Carlos Rincón Domínguez
Ver 0.3	01/noviembre/2017	Modificación	Carlos Rincón Domínguez
Ver 1.0	02/enero/2018	Modificación	Carlos Rincón Domínguez



"Servicio de Telefonía Celular"  
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

**1. Objetivo del documento.**

Elaborar los términos y condiciones para la contratación del Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio fiscal 2018 para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**2. Programa de entregas.**

"EL PROVEEDOR" deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la prestación del servicio, contemplando la entrega de los equipos, activación de planes mensuales, atención y soporte técnico, en donde además detalle la descripción de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

**3. Normas oficiales 4.28.3**

Los equipos que oferte "EL PROVEEDOR", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-050-SCFI-2004 - Información comercial - Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-1993.- aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

**4. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.**

Los dispositivos descritos en la "Tabla 3" deberán incluir los folletos o manuales que contengan las instrucciones de uso del dispositivo y especificaciones técnicas, preferentemente en idioma español, o en su idioma de origen con una traducción simple al español.

**5. Visitas a instalaciones.**

No aplica

**6. Plazo para la prestación del servicio.**

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor asignado tendrá una vigencia del 1 de abril del año 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2018. Los precios serán fijos y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

**7. Lugar de entrega.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio en las instalaciones propias o en los sitios donde la naturaleza de los servicios así lo amerite, siempre con conocimiento del Administrador del Contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los equipos solicitados por el Instituto en la División del Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

**8. Condiciones de la prestación del servicio.**

Las condiciones de la prestación del servicio se encuentran descritas en el punto 3 y 4 del documento anexo técnico.

**9. Tipo de abastecimiento.**

Una sola fuente de prestación de servicio.



#### 10. Garantías de cumplimiento de contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### 11. Forma de pago.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, de manera mensual por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el "Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de Telefonía Celular" bajo los procesos administrativos del Instituto.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y Reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado el proveedor a entregar previamente su factura en la División de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600 México D.F.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de deducivas por la deficiencia del servicio.

Asimismo, el proveedor deberá entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





"Servicio de Telefonía Celular"  
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

En caso que "EL PROVEEDOR" no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

#### 12. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Cumplimiento de elaboración y entrega al Administrador del Contrato del "Acta del inicio de la prestación del Servicio Telefonía Celular", donde se deberá hacer constar el número de dispositivos entregados y operando correctamente, su periodicidad es única y deberá ser elaborada al inicio de la prestación del servicio.
- b) Cumplimiento de elaboración y entrega al Administrador del Contrato del "Acta mensual del Servicio de Telefonía Celular", donde se deberá hacer constar el importe correspondiente derivado del número de dispositivos entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 días del mes, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- c) Cumplimiento de elaboración y entrega al Administrador del Contrato del "Acta final del Servicio Telefonía Celular" misma que deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado y deberá dar conclusión a las actividades del mismo.



En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

#### **Rescisión Administrativa del Contrato.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR", está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el "**EL PROVEEDOR**" adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
4. Cuando se compruebe que el "**EL PROVEEDOR**" adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
5. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "**EL PROVEEDOR**" sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
8. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

#### Terminación Anticipada del Contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará a "**EL PROVEEDOR**", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

#### 13. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "**LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

**MPemb** = Monto de la Propuesta Económica más baja, y



**MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.**

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTAJACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
<b>TOTAL</b>		<b>60 PUNTOS</b>

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**13.1. Capacidad del licitante.**

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.

4  
-0

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 DE PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por el Instituto, conforme a lo siguiente: 1.a1.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar curriculum vitae detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos y 1 (uno) año en el uso de metodología para la administración de procesos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.  Se deberá presentar curriculum vitae correspondiente.	3.00

*[Handwritten signature]*



"Servicio de Telefonía Celular"  
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

**1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)**

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto.</li> <li>- Escolaridad</li> <li>- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones</li> <li>- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.</li> <li>- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.</li> <li>- Periodo de prestación de servicios.</li> <li>- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado</li> </ul> <p>1.a1.2) Personal de soporte técnico: El licitante deberá entregar currículum vitae detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte del servicio ofertado, seguimiento de reportes, notificación y solución de fallas en el servicio, entre otros.</p> <p>Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de la persona propuesta como personal de Soporte técnico.</li> <li>- Escolaridad</li> <li>- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones</li> <li>- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.</li> <li>- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.</li> <li>- Periodo de prestación de servicios.</li> <li>- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado</li> </ul> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Si se presenta documentación de 1 Administrador de proyectos más 2 personas de Soporte Técnico se otorgarán 3 puntos.</li> <li>2.- Si se presenta documentación de 1 Administrador de proyectos más 1 persona de Soporte Técnico se otorgarán 2 puntos.</li> <li>3.- Si se presenta documentación de 1 Administrador de proyectos solamente se otorgará 1 punto.</li> </ol> <p>No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil.</li> <li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li> </ol>	

4  
-0

*[Handwritten signature]*



"Servicio de Telefonía Celular"  
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>3. Cuando el Curriculum Vitae no contenga la totalidad de los datos solicitados.</p> <p>4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p> <p>5. Cuando no se presente administrador del proyecto.</p>	
	1.a2) <b>COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES</b>	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a2.1) El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente.</p> <p>1.a2.2) El licitante deberá presentar las documentación que acredite empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1.- Si se presenta documentación de 1 Administrador de proyectos más 2 personas de Soporte Técnico se otorgarán 7 puntos.</p> <p>2.- Si se presenta documentación de 1 Administrador de proyectos más 1 persona de Soporte Técnico se otorgarán 5 puntos.</p> <p>3.- Si se presenta documentación de 1 Administrador de proyectos solamente se otorgará 3 punto2.</p> <p>No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos:</p> <p>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p> <p>4. Cuando no se presente administrador del proyecto.</p>	7.00
	1.a3) <b>DOMINIO DE</b>	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que su personal domina las herramientas relacionadas con el</p>	2.00

f  
-0

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



"Servicio de Telefonía Celular"  
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE	<p>servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a3.1) El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con diplomas, constancias de cursos de capacitación o certificaciones, recibidos y concluidos, que se encuentren relacionados con la administración de proyectos o sobre la materia relacionada con el servicio requerido y que además sean expedidos por entidades autorizada para ello.</p> <p>1.a3.2) El licitante deberá acreditar que el personal de Soporte Técnico que prestará el servicio al Instituto, cuenta con diplomas, constancias o certificaciones de cursos de capacitación recibidos y concluidos, sobre la materia relacionada con el servicio requerido, en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1. Presentación de documentación de 1 (uno) Administrador de Proyecto y 2 (dos) personas de soporte técnico se otorgarán 2 puntos</p> <p>2. Presentación de documentación de 1 (uno) Administrador de Proyecto y 1 (uno) de soporte técnico se otorgarán 1 puntos</p> <p>3. Presentación de documentación de 1 (uno) Administrador de Proyecto se otorgará 0.5 punto</p> <p>No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos:</p> <p>1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p> <p>3. Cuando no se presente administrador del proyecto.</p>	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	<p>1.b1.1) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa será responsable de brindar dos números telefónicos (uno para el área metropolitana de la CDMX y otro para el interior de la república) que permitan llamadas simultaneas, a través de los cuales se deberán realizar las actividades de levantamiento, atención y seguimiento de las solicitudes e incidentes que se puedan generar durante la prestación del servicio. Ambos números serán proporcionados sin costo adicional para el Instituto y deberán estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio (incluyendo sábado, domingo y días feriados).</p>	6.50



I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con los requisitos solicitados en el párrafo anterior. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación documentación en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta para brindar las actividades de levantamiento, atención y seguimiento de las solicitudes e incidentes</p> <p>Se otorgarán 6.5 puntos al licitante que presente la documentación que acredite que cuenta con dos números telefónicos que permitan hasta 20 líneas simultaneas o más, para realizar las actividades de levantamiento, atención y seguimiento de las solicitudes e incidentes.</p> <p>Se otorgarán 4.5 puntos al licitante que presente la documentación que acredite que cuenta con dos números telefónicos que permitan hasta 10 líneas simultaneas para realizar las actividades de levantamiento, atención y seguimiento de las solicitudes e incidentes.</p> <p>Se otorgarán 2.5 puntos al licitante que presente la documentación que acredite que cuenta con dos números telefónicos que permitan hasta 4 líneas simultaneas para realizar las actividades de levantamiento, atención y seguimiento de las solicitudes e incidentes.</p> <p>Se otorgarán 1.5 puntos al licitante que presente la documentación que acredite que cuenta con dos números telefónicos para realizar las actividades de levantamiento, atención y seguimiento de las solicitudes e incidentes.</p> <p>No se otorgará puntaje es decir 0(cero) puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</li> <li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li> <li>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li> <li>4. Cuando no se acredite que cuenta con al menos dos números telefónicos para realizar las actividades de levantamiento, atención y seguimiento de las solicitudes e incidentes.</li> </ol>	
		1.b1.2) Se otorgarán puntos al licitante que entregue	4.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

4  
50

*[Handwritten signature]*





"Servicio de Telefonía Celular"  
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

**1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)**

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>manifestación escrita de autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la comercialización de los servicios de telefonía celular, para lo cual deberá presentar copia simple del título de concesión para prestar los servicios de telefonía celular otorgada por el IFT, o en su caso copia de la autorización para comercializar servicios de telefonía celular.</p> <p>El licitante deberá acreditar mediante documento oficial expedido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que cuenta con una cobertura mínima del 85% a nivel nacional, excluyendo desiertos, cuerpos de agua (lagos, lagunas), mar territorial, bosques, selvas y zonas despobladas. No presentar los documentos solicitados en este punto es causal de desechamiento.</p> <p>Se otorgará 4.00 puntos al licitante que presente la totalidad de los documentos solicitados en éste apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</li> <li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li> <li>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li> </ol>	
	<p><b>1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b></p>	<p>Se otorgara puntaje al licitante que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos</li> <li>2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 puntos</li> <li>3. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos, si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.</li> </ol>	<p>0.50</p>
	<p><b>1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME</b></p>	<p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán</p>	<p>0.50</p>

f  
-D

*[Handwritten signature]*



**1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)**

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.</p> <p>1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</li> <li>2. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos, si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.</li> </ol>	
<p>1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p><b>ANEXOS</b></p> <p><b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>		<p>Se otorgarán puntos al licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su proposición la siguiente documentación:</p> <p>1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente la documentación solicitada en éste apartado.</li> <li>2. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.</li> </ol>	<p>0.50</p>
<p><b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE</b></p>			<p>24.00</p>

**13.2. Experiencia y especialidad del licitante.**

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá



valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (16.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.a1) Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico, en los instrumentos de contratación.</p> <p>La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados, se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un periodo para el caso de experiencia.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos.</li> <li>2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos.</li> <li>3. Acreditación menos de 1 (uno) año de experiencia: 0.00 puntos.</li> </ol> <p>No se otorgarán puntos es decir (0) puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el licitante no entregue los documentos solicitados en este apartado.</li> <li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li> <li>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li> </ol>	<p>4.00</p>

2.a)  
EXPERIENCIA  
PRESTANDO  
SERVICIOS  
SIMILARES A  
LOS  
REQUERIDOS

4  
D

2014  
2013

*[Handwritten signature]*



**2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)** **PUNTOS A DISTRIBUIR**

4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado

Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de actividades de levantamiento, atención y seguimiento de las solicitudes e incidentes, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación:

2.a2) Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico, en los instrumentos de contratación.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados, se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un periodo.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:  
1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos.  
2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos.

No se otorgarán puntos es decir (0) puntos:  
1. Cuando el licitante no entregue los documentos solicitados en este apartado.  
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.  
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.  
4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado

4.00

**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**

A  
D



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>Se otorgará puntaje al licitante que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.b1) Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico, en los instrumentos de contratación.</p> <p>La especialidad acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados, se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un periodo.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 10.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 6.66 puntos. Presentación de 1 (uno) contrato: 3.33 puntos.</p> <p>No se otorgarán puntos es decir (0) puntos: 1. Cuando el licitante no entregue los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado.</p>	<p>10.00</p>

2.b)  
ESPECIALIDAD,  
CONTRATOS  
SIMILARES A  
LOS QUE SE  
LICITAN

4.  
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

[Handwritten signature/initials]



<b>2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)</b>	<b>PUNTOS A DISTRIBUIR</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>18.00</b>

**13.3. Propuesta de trabajo.**

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

<b>3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)</b>		<b>PUNTOS A DISTRIBUIR</b>
<b>3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.</b>	<p>3.a1) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:</p> <p>A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado. B. Las actividades a realizar. C. La secuencia. D. Los recursos asignados. E. Responsables de dichas actividades. F. Fecha de inicio. G. Fecha de conclusión.</p> <p>Se otorgarán 5.00 puntos al licitante que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado.</li> <li>Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li> <li>Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li> <li>Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado</li> </ol>	5.00
<b>3.b) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>	<p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:</p> <p>3.b1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, éste documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación que indique detalladamente la implementación de cada una de las soluciones que oferte como elementos habilitadores para brindar el servicio requerido, especificado en la convocatoria a la licitación, así como los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las</p>	4.00

**DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS**

Handwritten marks: a large '4' and a signature-like scribble.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>especificaciones del servicio.</p> <p>No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado.</li><li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li><li>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li><li>4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado</li></ol>	
<p>3.b2) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición una matriz de escalación en la que especifique, al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto.</li><li>B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.</li><li>C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico).</li><li>D. Teléfonos fijos.</li><li>E. Teléfonos celulares.</li></ol> <p>Se otorgará 1.00 puntos al licitante que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado.</li><li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li><li>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li><li>4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado.</li></ol>	1.00
<p>4</p> <p>3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.</p> <p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa en la que se incluya lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3.c1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo.</li><li>3.c1.2) Organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.</li></ol> <p>Se otorgarán 2.00 puntos al licitante que entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado.</li></ol>	2.00



"Servicio de Telefonía Celular"  
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		12.00

**13.4. Cumplimiento de contratos.**

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) <b>CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS</b>	<p>Se evaluará el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>4.a1) Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con lo todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados y concluidos, acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, instrumentos contractuales celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, los instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico, rol y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. No se aceptarán contratos vigentes</p> <p>Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico, en los instrumentos de contratación.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:                      Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos.                      Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos.                      Presentación de 1 (uno) contrato: 2.00 puntos.</p> <p>No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos:                      1. Cuando el licitante no entregue los documentos solicitados en este apartado.                      2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.                      3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.                      4. Cuando el licitante no presente la documentación solicitada en este apartado.</p>	6.00  <b>DIVISION DE CONTRATOS</b> <b>ANEXOS</b>

4

JO

22





<b>4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)</b>	<b>PUNTOS A DISTRIBUIR</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>6.00</b>

**14. Tipo de contrato.**

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, los servicios serán bajo demanda. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

**15. Penas convencionales.**

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.7.1 Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, el cual indica:

- El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

De lo anterior, el Instituto establece un porcentaje de 0.75% (%d) del monto de lo incumplido por cada día de atraso de la prestación del servicio. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. En la siguiente tabla se describen las penas convencionales correspondientes al servicio:

No.	Concepto	Siguiente	Pena
1	Cumplimiento a fechas del plan de trabajo	Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el plan de trabajo que incluyó el licitante ganador como parte de su proposición.	0.75% del precio unitario del servicio por cada día de atraso de la prestación del servicio.

**16. Deductivas.**

De conformidad con el numeral 5.5.7.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se aplicará la siguiente deductiva:



No	Concepto	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción
1	Activación o suspensión de líneas	Realizar la activación o suspensión de líneas en un plazo no mayor a 6 horas.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en la activación o suspensión de líneas.	5% del costo mensual correspondiente a la línea a activar o suspender, por cada hora de atraso.
2	Continuidad en el servicio de voz y datos	Restablecer los servicios de voz y datos en cualquiera de las líneas contratadas en un plazo máximo de 1 hora.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en el restablecimiento del servicio.	5% del costo mensual correspondiente a la línea sin servicio por cada hora de atraso.
3	Continuidad en el servicio de voz y datos	Prestación del servicio solicitado los 7 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, en caso de que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, el proveedor tendrá como máximo 48 horas para la solución de la falla.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en el restablecimiento del servicio.	5% del costo mensual correspondiente a la línea sin servicio por cada hora de atraso.
4	Reparación o canje de equipos o accesorios	Realizar la reparación o canje de equipos o accesorios en un plazo no mayor a 24 horas.	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la reparación o canje de equipos o accesorios.	10% del costo mensual correspondiente a la línea con el equipo fuera servicio por cada día de atraso.
5	Reposición de equipo por robo	Realizar la reposición del equipo robado en un plazo no mayor a 24 horas a partir de su notificación y entrega de la documentación correspondiente.	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la reposición del equipo robado.	10% del costo mensual correspondiente a la línea con el equipo robado, por cada día de atraso.
6	Reposición de tarjeta SIM	Realizar la reposición de la tarjeta SIM en un plazo no mayor a 6 horas.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en la reposición de la tarjeta SIM.	5% del costo mensual correspondiente a la línea sin tarjeta SIM, por cada hora de atraso.
7	Cambio de número	Realizar el cambio de número en un plazo no mayor a 6 horas.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en el cambio de número.	5% del costo mensual correspondiente a la línea con cambio de número, por

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Handwritten marks: a large 'A' and a signature-like scribble.



No	Concepto	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción
				cada hora de atraso.
8	Portabilidad de número	Realizar el cambio de propietario del número.	Incumplimiento en el cambio del número.	5% del costo mensual correspondiente a la línea de cambio de, por cada hora de atraso.
9	Diagnóstico de la calidad en el servicio de voz y/o datos en los inmuebles requeridos.	Realizar el diagnóstico de la calidad en el servicio de voz y/o datos en los inmuebles requeridos, en un plazo no mayor a 72 horas	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la presentación del diagnóstico.	20% del costo de la renta mensual por día de atraso.
10	Ejecución de las actividades para la mejora en la calidad del servicio en los inmuebles requeridos.	Ejecutar las actividades para mejorar la calidad del servicio en los inmuebles requeridos.	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la ejecución de las actividades.	20% del costo de la renta mensual por día de atraso.
11	Entrega de equipos de reserva	Entregar el 1 equipo de reserva por cada tipo de plan contratado, dentro de los 15 días hábiles a partir del inicio de contrato.	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la entrega de los equipos.	20% del costo de la renta mensual por día de atraso.
12	Administración de dispositivos móviles	Entrega del servicio de administración de dispositivos móviles partir del inicio del contrato.	Incumplimiento parcial o total, día de atraso en la entrega servicio de administración.	20% del costo de la renta mensual por día de atraso.
13	Administración de dispositivos móviles	Entrega del servicio de administración de dispositivos móviles a partir del inicio del contrato.	Incumplimiento parcial o deficiente de la administración de dispositivos móviles.	20% del costo de la renta mensual por día de atraso.

17. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.

Ing. Victor Pablo Ortiz González, N51 Coordinador de Programas de la División de Telecomunicaciones.

18. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.

Titular de la División de Telecomunicaciones.

19. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.

Titular de la División de Telecomunicaciones.



## 20. Confidencialidad

El Instituto y el posible proveedor convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste el posible proveedor y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, el posible proveedor reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, el posible proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que el posible proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el posible proveedor se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que el posible proveedor designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que el posible proveedor deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
  - La información del Instituto y a la cual tenga acceso el personal del posible proveedor no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del posible proveedor sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
  - El acceso a la información del Instituto sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar el posible proveedor.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, el posible proveedor deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

El Instituto y el posible proveedor convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible proveedor en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



21. Firmas del documento.

Responsable de Elaboración

Ing. Fernando Antonio Del  
Carpio Sparrowe  
Titular de la División de  
Telecomunicaciones

Responsable de Revisión

C. Carlos Rincón Domínguez  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Redes y Telecomunicaciones

Responsable de Aprobación

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz  
Titular de la Coordinación de  
Sistemas de Infraestructura  
Tecnológica Institucional

2012

2012



**Aviso al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E1-2018 para la Contratación del Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio 2018.**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 23 de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.1 de la convocatoria que rigen el presente procedimiento, se informa que se dan respuesta a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes **AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.** así como de **Pegaso PCS, S.A. de C.V.**, a la convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E1-2018** para la Contratación del **Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio 2018.**

**Preguntas y Respuestas**

Licitante: **AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.**

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
Anexo técnico, sección Cobertura roaming internacional y/o mundial	1	El servicio solicitado requiere contar con la cobertura internacional y/o mundial en las principales ciudades de los países de los 5 continentes del mundo, en las cuales se puede hacer uso del servicio de roaming internacional y/o mundial cuando sea solicitado por "EL INSTITUTO". ¿Podrían indicarnos a que países se refieren?	Para efectos del presente proceso de contratación, se refiere a todas las ciudades principales internacional y mundial con más de 50,000 habitantes, sin importar el país en que se encuentren.
Numeral 2.a1 Experiencia prestando servicios similares a los requeridos	2	Dice: "Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal..." Entendemos que con "empresas" hace referencia también a empresas del sector privado, ¿es correcto nuestro entendimiento?	Si es correcta su apreciación.
Numeral 1.a2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a conocimientos académicos o profesionales	3	Dice: "lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente".	Una de las cédulas del personal de mi representada se encuentra en trámite de reposición, ¿es posible exhibir el Título profesional correspondiente, en el entendido de que este documento también demuestra el contar con estudios a nivel Licenciatura y/o Ingeniería?  <b><u>Se aclara que el párrafo inmediato anterior en esta misma celda, no es una respuesta del IMSS, sino que el licitante indebidamente invadió el espacio exclusivo para respuestas del IMSS.</u></b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

La respuesta a la pregunta del licitante es:  
No se acepta su propuesta, el licitante podrá en este caso proporcionar copia simple del



**Aviso al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E1-2018 para la Contratación del Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio 2018. -----**

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			documento expedido como comprobante del trámite de reposición de la cédula profesional correspondiente, incluyendo además el número de dicha cédula.
CAPACIDAD DEL LICITANTE	4	Es correcto interpretar que el Título de Concesión deberá estar a nombre del Licitante Participante? Favor de aclarar	Si es correcto, deberá estar a nombre de la razón social del Licitante.
Anexo Técnico, Disponibilidad de Cobertura	5	se solicita que el Licitante deberá cumplir con una cobertura del 85% a nivel nacional y acreditarla con un documento expedido por IFETEL, toda vez que la documentación expedida por IFETEL tarda en promedio un plazo de 20 días hábiles, solicitamos a la Convocante que se tenga por cumplido el punto presentado una manifestación bajo protesta de decir verdad que cumple con la cobertura y el documento de IFETEL se presente en el momento de formalizar el contrato	No se acepta la propuesta, sin embargo, en lo particular, el licitante podrá presentar una carta membretada por su empresa y firmada por el representante legal de la misma, en la que manifieste cumplir con el presente punto y el documento de IFETEL se presente en el momento de formalizar el contrato.
Anexo Técnico, Servicio de Soporte Extendido	6	Solicitamos a la Convocante nos aclare a que se refiere con esta solicitud	Son servicios solicitados bajo demanda de acuerdo con las necesidades del instituto directamente relacionados con el objeto y alcance del servicio, motivo del presente procedimiento de contratación, con montos que no excedan lo indicado en el numeral 3 del anexo técnico
Anexo Técnico, inciso B. Características del Centro de Atención telefónica	7	Solicitamos a la Convocante se elimine el requisito de la certificación (ISO 9001-2008 o superior) ya que esta está directamente vinculada, ni regula directamente la calidad en la prestación del servicio, sino se refiere a procesos	No se acepta su propuesta y no es correcta su apreciación, ya que el objeto de dicha certificación es garantizar procesos homogéneos y funcionales relacionados con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación
Anexo Técnico, inciso B. Características del Centro de Atención telefónica	8	En caso de que la respuesta al planteamiento anterior sea negativo, solicitamos amablemente a la convocante este punto forme parte de los puntos a evaluar en puntos y porcentajes	No se acepta su propuesta.
Anexo Técnico, inciso B. Características del Centro de Atención telefónica	9	En caso de que la respuesta al planteamiento anterior sea negativo, solicitamos amablemente a la convocante nos indique cuál es la razón por la que solicitan una certificación (ISO 9001-2008 o superior) ya que esta está directamente vinculada, ni regula directamente la calidad en la	Remitirse a la respuesta de la pregunta 7



**Aviso al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E1-2018 para la Contratación del Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio 2018.**

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		prestación del servicio, sino se refiere a procesos	
Anexo Técnico Características de los equipos	10	Las características de los equipos descritas para el perfil A, B y C corresponden a equipos de "gama alta" de los cuales su precio en el mercado es mayor a \$ 20,000.00 pesos, con base en la vigencia del contrato (8 meses) el precio del servicio contemplando el equipo solicitado supera el establecido en los lineamientos de la legislación vigente, por lo que solicitamos se soliciten características diferentes para estos perfiles.	No es correcta su apreciación y no se acepta su propuesta

Licitante: **Pegaso PCS, S.A. de C.V.**

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS																																																
Anexo Técnico, 3. Requerimientos Técnicos, Tabla 2.	1	Se solicita atentamente a la Convocante precisar las cantidades iniciales reales que se contratarán al licitante ganador con su distribución correspondiente en los perfiles solicitados. Lo anterior, para poder trabajar la mejor propuesta técnica-económica para el Instituto en base al escenario más realista posible.																																																	
		<p>En respuesta a su pregunta deberá considerar las siguientes cantidades, conforme a la siguiente aclaración:</p> <p>Dice:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 2.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Perfil del Plan</th> <th>Cantidad Máxima</th> <th>Cantidad Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td>5</td><td>11</td></tr> <tr><td>B</td><td>8</td><td>19</td></tr> <tr><td>C</td><td>18</td><td>45</td></tr> <tr><td>D</td><td>19</td><td>48</td></tr> <tr><td>E</td><td>57</td><td>142</td></tr> <tr><td>F</td><td>12</td><td>30</td></tr> <tr><td>Total</td><td>119</td><td>295</td></tr> </tbody> </table> <p>Debe decir:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 2.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Perfil del Plan</th> <th>Cantidad Mínima</th> <th>Cantidad Máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td>5</td><td>11</td></tr> <tr><td>B</td><td>8</td><td>19</td></tr> <tr><td>C</td><td>18</td><td>45</td></tr> <tr><td>D</td><td>19</td><td>48</td></tr> <tr><td>E</td><td>57</td><td>142</td></tr> <tr><td>F</td><td>12</td><td>30</td></tr> <tr><td>Total</td><td>119</td><td>295</td></tr> </tbody> </table>	Perfil del Plan	Cantidad Máxima	Cantidad Mínimo	A	5	11	B	8	19	C	18	45	D	19	48	E	57	142	F	12	30	Total	119	295	Perfil del Plan	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	A	5	11	B	8	19	C	18	45	D	19	48	E	57	142	F	12	30	Total	119	295	
Perfil del Plan	Cantidad Máxima	Cantidad Mínimo																																																	
A	5	11																																																	
B	8	19																																																	
C	18	45																																																	
D	19	48																																																	
E	57	142																																																	
F	12	30																																																	
Total	119	295																																																	
Perfil del Plan	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima																																																	
A	5	11																																																	
B	8	19																																																	
C	18	45																																																	
D	19	48																																																	
E	57	142																																																	
F	12	30																																																	
Total	119	295																																																	







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0267**

**ANEXO 3**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

**BOXRUA**

**PLA. RESUMOS DO ACORDADO**

**PROPUESTA ECONOMICA**

Ciudad de México, a 23 de Marzo de 2018

**Convocatoria**
**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número IA-050GYR019-E1-2018**
**Radiomóvil DIPSA SA de CV**

<b>Sección I "Precios Unitarios"</b> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social / Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)</b>							
A	B	C	D	E	F	G	H
ID	Nombre del subservicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia Ofertado por el Participante	Tipo de Precio	Valor Total Mínimo Ofertado por el Participante	Valor Total Máximo Ofertado por el Participante
1	Plan del servicio de telefonía celular						
	A	5	11	\$645.69	Unitario Mensual	\$3,228.45	\$7,102.59
	B	8	19	\$559.48	Unitario Mensual	\$4,475.84	\$10,630.12
	C	18	45	\$473.28	Unitario Mensual	\$8,519.04	\$21,297.60
	D	19	48	\$369.83	Unitario Mensual	\$7,026.77	\$17,751.84
	E	57	142	\$283.62	Unitario Mensual	\$16,166.34	\$40,274.04
	F	12	30	\$231.90	Unitario Mensual	\$2,782.80	\$6,957.00
<b>TOTAL sin IVA:</b>						<b>\$42,199.24</b>	<b>\$104,013.19</b>

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SECCIÓN I: PRECIOS UNITARIOS	
1	El participante deberá indicar, como parte de su propuesta económica, los Precios Unitarios de Referencia que decida otorgar en cada servicio, escribiéndolos en la columna "E". Estos Precios Unitarios deberán estar redondeados a dos dígitos decimales (XX.XX), deberán ser mayores a cero en todos los casos, y no podrán quedar en blanco.
2	El archivo de manera automática indicará en la columna "G" y "H" el valor unitario mínimo y máximo ofertado (columna "E") de cada
3	Para determinar el alcance de cada uno de los subservicios mencionados en la columna B, el participante deberá considerar la definición de cada uno de ellos, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico de este RFP.
4	La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido en el anexo técnico de este RFP.
5	Por último, el archivo calculará de manera automática, la suma resultante de la columna "G" y "H", en la celda correspondiente al "TOTAL sin IVA", indicando el valor mínimo y máximo de la propuesta económica del participante en el RFP.
6	Las únicas celdas en las que se espera algún valor de parte del licitante, se han sombreado en color verde (columna "E").
7	Los precios unitarios y los valores totales ofertados por el participante están redondeados a dos decimales.
8	No se deberán integrar, en ningún precio unitario, componentes de costo distintos a los definidos para dicho servicio en el Anexo Técnico del proyecto
9	Esta Sección I debidamente llenada de acuerdo con estas instrucciones, deberá ser incorporado por el participante como parte de su Respuesta al RFP, tanto de forma impresa -debidamente firmado al pie del mismo, donde se indica como de manera digital, usando como base este mismo archivo
Todos los precios que aparecen en esta sección son sin I.V.A. Los participantes deberán Ingresar la siguiente información en el formato:	

 Vigencia de la oferta: (expresar al menos 90 días naturales) 

Precios firmes durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional.

 Nombre de la Empresa Participante 

 Nombre del Representante Legal de la Empresa Participante: 
**Cualquier discrepancia que exista entre el resumen de la propuesta técnica y la económica será motivo de desechamiento.**
**PROTESTO LO NECESARIO**
**Lic. María Isabel Carrera Ibarra**  
**Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A de C.V**



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica  
No. IA-050GYR019-E1-2018

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 28 de marzo de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E1-2018, convocada para la contratación del Servicio de Telefonía Celular, para el ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta:

Fallo

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica las proposiciones que resultaron solventes de conformidad con el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 76 61 5300/2018000154, signed por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Licitante	Puntuación Técnica
Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	51.50

Tomando en consideración que el método de evaluación de las propuestas para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es por puntos, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente, se utilizó la siguiente fórmula:

$PPE = MPemb \times 40 / MPI$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + PPE$  Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición; TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica  
No: 1A-050GYR019-E1-2018

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

Licitante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	51.50	40	91.50

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que la proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente además de contar con el dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado con número de folio 0000084216-2018 y al obtener el resultado en la evaluación combinada como a continuación se describe:

Licitante	Puntuación Total
Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	91.50

Se determina adjudicar el contrato relativo al Servicio de Telefonía Celular, para el ejercicio 2018 a la empresa Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. por un importe mínimo de \$ 914,373.60 (Novecientos catorce mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido y el importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de \$ 2,285,934.00 (Dos millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, conforme a los precios unitarios mensuales ofertados en la propuesta económica, la cual forma parte integrante de la presente Acta.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

La vigencia del Servicio será a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 12 de abril de 2018 en la División de Contratos ubicada en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700 en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo**

**Invitación a Oportunidad Tres Personas Nacional, Electrónica  
No. IA-0500790**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas.

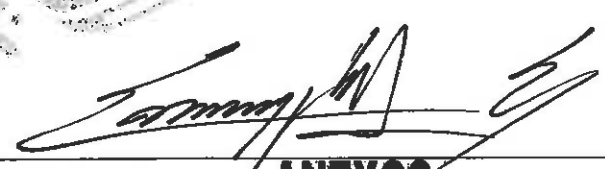
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional e Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe, Titular de la División de Telecomunicaciones
Evaluación Legal y Económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta, en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 8 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y 1 hoja de la propuesta económica del licitante adjudicado firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**


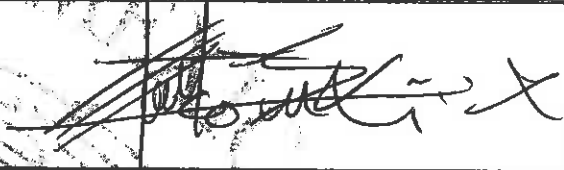
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística ( Área Contratante)	
	<p><b>ANEXOS</b> Sergio Marcelo Aguilar Esparza</p>





Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica  
No. IA-050GYR019-E1-2018

<p>Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (Área Requirente)</p>	
<p>Titular de la División Telecomunicaciones (Área Técnica)</p>	

Fin del Acta

Las firmas que anteceden corresponden al acta de fecha 28 de marzo de 2018 correspondiente a la notificación del Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E1-2018, convocada para la contratación del Servicio de Telefonía Celular para el ejercicio 2018.

Lined area for additional notes or signatures.

2018  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signature at the bottom right.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0267**

**ANEXO 4**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

**2017HA**  
**ESTADISTICO DE ADMINISTRACION**



Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018

Oficio no. 09 52 76 61 5309/2018000130

**Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe**  
Titular de la División de Telecomunicaciones  
P r e s e n t e

Con relación al inicio del procedimiento de contratación del **"Servicio de Telefonía Celular"**.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le ha designado como responsable del **"Área Técnica"** y **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 8.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el **"ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016.**

Asimismo, lo exhorto a desempeñar el cargo que le ha sido comento, y que se formalizará mediante la suscripción del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación en comento, con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público federal.

Sin otro particular por el momento, hago propia la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Coordinador

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

c.c.p.

- Lic. Guerty Arzate Ruiz- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDI. (\*)
- Ing. Carlos Rincón Domínguez- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Telecomunicaciones. (\*)

Las copias se envían mediante el SICGC.

EOO/rvm

**SIN TEXTO**

**ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0267**

**ANEXO 5**

**“ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN) CO/195/2018”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

**FORMA**

**1960 1965**

|

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Área de Responsabilidades  
División de lo Jurídico Contencioso  
11 de septiembre de 2018  
Expediente de Conciliación No. CO/195/2018

**ACTA DE CONCILIACIÓN  
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del once de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. RAÚL ANTONIO RIVERO LAING, en su carácter de Representante Legal de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 46,633 de trece de marzo de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría No. 18, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la falta de formalización del contrato, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-050GYR019-E1-2018, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

*"Derivado de lo anterior, se advierte que la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., fue adjudicada a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-050GYR019-E1-2018 para el "Servicio de Telefonía Celular"; con una vigencia del primero de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; con un monto Máximo a ejercer de \$2,285,934.00 (dos millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)."*

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización de los contratos derivados de los procedimientos de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa RADIOMOVIL DIPSA, DE C.V., en la fecha establecida para la firma del contrato no se contaba con la Constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT."*

**SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Contratación de Activos y Logística, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

**MANIFESTACIONES**

**La División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Manifiesta que por lo que se refiere al ámbito de competencia de la División, al momento no existe ningún requerimiento del servicio de telefonía celular que coincida con el del presente procedimiento de conciliación.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Recibi copia  
11-09-18



Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

**La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Manifiesta que persiste la necesidad de dar continuidad a los servicios, por lo que no se tiene inconveniente en llevar a cabo la formalización del contrato respectivo. Señalando además que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, por lo que no existe inconveniente en que se continúe prestando el servicio.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

**La División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Vistas las manifestaciones realizadas tanto por el representante de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área convocante, como por los representantes de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura, en representación del administrador del contrato derivado de la invitación a Cuidado Menor Tres Personas número IA-050GYR019-E1-2018 adjudicado a la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, materia del presente procedimiento de conciliación, específicamente al pronunciamiento en el sentido de que persiste la necesidad de adquirir los servicios objeto del contrato que nos ocupa y que al día de hoy no ha sido adjudicado a un segundo lugar ni se ha realizado procedimiento alguno para prestar dichos servicios, por así manifestarlo el representante del área convocante, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de las personas aquí presentes ni por el representante de esta Órgano Fiscalizador, quien preside la presente audiencia, ni contraponerse disposiciones de orden público, se acuerda de comúnidad se realicen las gestiones pertinentes que permitan formalizar el instrumento jurídico antes señalado, por lo que se procederá lo anterior, se requiere al representante legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, presente en este acto las constancias consistentes en Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social, Opinión de Cumplimiento en materia fiscal y la constancia de situación fiscal expedida por el **INFONAVIT** - las cuales en este acto presenta vigentes, las cuales se detallan a continuación:

Constancia	Número	Fecha
IMSS, resultado de la consulta al módulo	15363588867521770630	7 de septiembre de 2018
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT	18NB5648842	5 de septiembre de 2018
Constancia de situación fiscal INFONAVIT	01-0951916810320180000347222	10 de septiembre de 2018

Derivado de lo anterior y toda vez que presentan las constancias requeridas para estar en condiciones de llevar a cabo la formalización del contrato, se hace del conocimiento de Representante Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** para que se presente el día dieciocho de septiembre del año en curso, en la División de Contratos, no se omite señalar que deberá realizar el trámite de fianza respectiva en el plazo legalmente establecido para ello.





Sin omitir precisar que, es esta Autoridad Fiscalizadora la que en términos del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es la que admitió a trámite la solicitud de conciliación del hoy quejoso y por consiguiente, da la posibilidad de avenir a las partes con la finalidad de solventar la desavenencia argumentada por el promovente.-----

Finalmente es importante mencionar a este Órgano Interno de Control, que mediante oficio número 009 53 84 61 1CFA/002969, la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos notificó al Área de Quejas la no formalización del contrato en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes, derivado de lo aquí acordado.-----

**Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.**

**El proveedor RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.-----**

Manifiesta que con la finalidad de cumplir con lo acordado en la presente audiencia el día dieciocho de septiembre del año en curso, nos presentaremos en la División de Contratos a efecto de firmar el contrato.-----

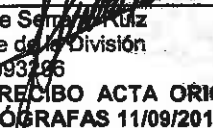
El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las trece horas treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor "RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V."

  
C. Raúl Antonio Rivero Lalng  
Representante Legal  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 11/09/2018

Por la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
Lic. Guadalupe Sempere Ruiz  
Representante de la División  
Matrícula: 99093295  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 11/09/2018

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**


**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



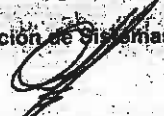
Organo Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Area de Responsabilidades  
División de lo Jurídico Contencioso  
11 de septiembre de 2018  
Expediente de Conciliación No. CO/195/2018

Por la División de Contratos Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

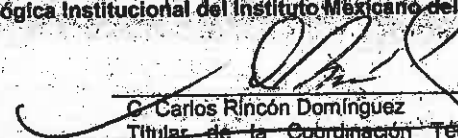
  
Lic. Jesús Enríquez Lara Velázquez  
Analista de la División de Contratos  
Matrícula 99094321


ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 11/09/2018

Por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Coordinador de Sistemas de Infraestructura  
Tecnológica Institucional  
Matrícula 311390270

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 11/09/2018

  
C. Carlos Rincón Domínguez  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Redes y Telecomunicaciones  
Matrícula 311390495

  
Ing. Fernando Antonio Del Campo Sparrowe  
Titular de la División de Telecomunicaciones  
Matrícula 311391136

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 11/09/2018

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

  
Lic. Alicia Campos Cornejo  
Conciliaciones

  
Lic. Gilberto Sánchez Cabral  
Jefe de la División de lo Jurídico  
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/195/2018, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa RADIOMOVIL DÍPSA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS